

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 146

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY CREANDO EL PROGRAMA
PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA.

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: 4, 3 y 2

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

09 MAY 2012

MESA DE ENTRADA
Nº 146 HSE 11:10



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Nuestra Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, enmarca su política social pública en la ruptura filosófica y jurídica con las tradiciones tutelares y paternalistas de atención a niños y adolescentes que alcanzaban también a los jóvenes y hoy desde ese punto de inflexión, los considera como sujetos de derecho.

En ese sentido, en conjunto con las organizaciones civiles busca garantizar a esas etapas de la vida el real ejercicio de sus derechos.

El presente proyecto propicia la ejecución de un Programa que, en los barrios alejados brinde a la población adolescente y joven la oportunidad de ocupar sus ratos de ocio, desarrollar sus aptitudes artísticas, practicar deportes, forjar nuevos lazos de amistad y fortalecer los ya existentes e informarse sobre temas fundamentales, convirtiéndose en activos protagonistas considerándose sujetos principales de un presente que es de todos y no sujetos que deben esperar simplemente porque "ellos son el futuro".

Para dar fuerza a lo que decimos basta con hurgar en la realidad, que para ellos a pesar de los esfuerzos que se realiza por instituciones intermedia de nuestra comunidad Provincial persiste en muchos lugares como ser: ratos de ocio, sin tener en qué ocuparlos, ausencia de lugares de esparcimiento, falta de afecto, familias en algunos casos con exiguos recursos económicos, falta de incentivos etc.

El programa aspira a promover el deporte y la cultura como recursos para alcanzar los objetivos generales y específicos que se propone.

No es necesario abundar en argumentos sobre las bondades de la práctica de deportes con la realidad de aquella frase "mente sana y cuerpo sano". Así los efectos no solamente físicos sino mentales y espirituales generan salud, fortaleza de espíritu, amistad, solidaridad y sentido de sana competitividad.

Del mismo modo las diversas manifestaciones del arte y la cultura son atractivas para adolescentes y jóvenes y solo es necesario encaminar sus gustos y desarrollar sus aptitudes, poniendo a su alcance los recursos para descubrir de qué forma nos brindan posibilidades de ver, preguntar, aprender, apreciar, entender el mundo y conocernos mejor a nosotros mismos de modo que nos sirva para expresar lo que guardamos en el interior.

Dirigido a adolescentes y jóvenes de los establecimientos secundarios en especial y en general a todos los que habitan barrios de alta densidad poblacional y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



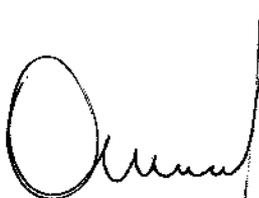
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRETE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



escasos recursos, consiste en articular el esfuerzos de varias guías u organismos estatales con la colaboración de cada municipio para organizar competencias deportivas y prácticas de las distintas manifestaciones de la cultura a través de promotores en ambas categorías.

Designamos los organismos responsables y un órgano coordinador complementando la promoción del arte y la cultura con otras acciones tendientes a estimular el pensamiento positivo de los adolescentes y jóvenes, respetando su modo de ver las cosas, brindándoles contención, afecto y elementos básicos para desenvolverse con solidez y fortaleza; entendiendo sus luchas y anhelos, sus desalientos y esperar por caminos distintos a la represión y prohibición, buscando comprometerlos para modificar situaciones desiguales y construir entre todos una Tierra del Fuego cada vez más grande, justa, solidaria y pacífica.

Por las razones expuestas, solicitamos el voto afirmativo de nuestros pares para la aprobación del presente proyecto.



Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

PROGRAMA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA

Artículo 1º: Créase el "Programa Promoción del Deporte y la Cultura"

Artículo 2º: Establécese que las acciones a desarrollar por el programa creado en la presente ley, deberán orientarse a disminuir el consumo de alcohol y sustancias adictivas en los jóvenes y generar lazos de amistad y práctica de valores de ética y moral.

Artículo 3º: Para el logro de los objetivos, se realizarán las siguientes acciones:

a.- Organizar competencias de las distintas disciplinas deportivas, entre representantes de los diversos barrios o de las distintas comunidades donde funcionen escuelas públicas o privadas en la Provincia.

b.- Organizar prácticas deportivas semanales, alternando los barrios o escuelas sede de las mismas.

c.- Desarrollo de talleres de música, canto, danza en los diversos barrios o escuelas conforme a las preferencias de las mayorías a determinar por medio de una encuesta previa.

d.- Organizar al menos una vez al año un festival artístico con la participación de adolescentes y jóvenes de todos los barrios y escuelas en los que se ejecuta el programa.

Artículo 4º: Son acciones complementarias del programa:

a.- La realización de reuniones de padres, adolescentes y jóvenes para tratar temas relacionados a sus necesidades y anhelos, los daños que causan al cuerpo y al espíritu el consumo del alcohol y otras sustancias adictivas, el embarazo adolescente, la trata de personas, derechos que amparan a los jóvenes, familia, concepto de valores y costumbres, invitando para ello al organismo competente en cada materia.

Artículo 5º.- Son destinatarios del Programa de Promoción del Deporte y la Cultura los adolescentes y jóvenes alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia y, en general los provenientes de barrios de alta densidad poblacional, alejados de los polideportivos.

Artículo 6º.- La Unidad Ejecutora estará compuesta por:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



- a. La Secretaria de Deporte de la Provincia.
- b. La Secretaria de Cultura.
- c. La Municipalidad y Comuna que haya adherido a la presente ley para ejecutar el programa.

Artículo 7°.- Los organismos designados en el Artículo 6° de la presente ley como responsables de la ejecución del Programa, suscribirán un acuerdo estableciendo los mecanismos que regirán para su implementación y recursos a aportar.

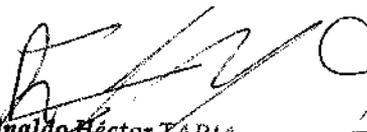
Artículo 8°.- Sin perjuicio de lo que acuerden los organismos citados en el Artículo 6°, el programa deberá desarrollarse bajo la modalidad de promotores en dos categorías: culturales y deportivos.

Artículo 9°.- Designese coordinadora de las acciones que articularán los organismos responsables del programa a la Secretaria de Deportes del la Provincia.

Artículo 10°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 11°.- Invítese a los municipios y comuna a adherirse a la presente ley.

Artículo 12°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Refnaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo